

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) 1.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00613-00

En atención a la solicitud de sustitución poder allegada por la parte demandante², el Despacho **Dispone**:

Abstenerse de dar trámite a lo solicitado, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por la <u>apoderada reconocida</u> de la parte actora, inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA) [Ind. Exp. Electrónico 022Consultasirna2-2020-613], desde el cual se deben originar todas las actuaciones, Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

Notifiquese.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6dfa42026086cab40a11258e443008df2a1ff91e4ebd99bcb72deb15eda2a0c

Documento generado en 21/04/2021 09:35:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 015SustituciondePoder.